



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM00011 FECHA EXPEDICIÓN: 07-june-2018
 FOLIO TRAMITE: 191,596
 NOMBRE: LOPEZ LOZANO HERIBERTO
 UBICACION: SANTA ROSALIA EXTERIOR: 956 INTERIOR:
 COLONIA: HIDALGO
 CALLE CRUCE 1: PAPEL MACHE
 CALLE CRUCE 2: ANDADOR LAS HUERTAS
 GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
 SUPERFICIE: a 00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.
 DIAS AMPARADOS: 100 IMPORTE: \$1,708.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:08 a	A:	02:00:08 p	VIERNES	SI	DE	08:00:08 a	A:	02:00:08 p
MARTES	SI	DE	08:00:08 a	A:	02:00:08 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:08 a	A:	02:00:08 p
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:08 a	A:	02:00:08 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:08 a	A:	02:00:08 p
JUEVES	SI	DE	08:00:08 a	A:	02:00:08 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

PIBA Hieduch
AUTORIZADO

Fernando Lopez
ACEPTO

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCANTILIAS IMPORTANTES
TIANGUIS Y ESPACIOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del puesto a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los alrededores de las avenidas y en los prados de riego y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casinos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes referida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

MAAT